

Versión	Fecha	Página N°
02	30/08/2023	1 de 5

REGLAMENTO PARA BONO DE CAPITALIZACIÓN DE APORTES SOCIALES ORDINARIOS 2023/2024

REGLAMENTOS COOPRIACHON
Radicado: 22-1-20230816000000008
Fecha: 16/08/2023 10:39:02 a. m.
Usuario:



Versión	Fecha	Página N°
02	30/08/2023	2 de 5

ACUERDO 2023-09

El consejo de Administración en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el estatuto.

ACUERDA:

Reglamentar el proceso de participación de los asociados en el **BONO DE CAPITALIZACIÓN DE APORTES SOCIALES ORDINARIOS 2023/2024**, durante el periodo del **15-08-2023** al **16-08-2024** por el incremento que realicen en los aportes sociales ordinarios de CIEN MIL PESOS \$100.000.00.

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS.

- Fortalecer el patrimonio institucional mediante el incremento de los aportes sociales ordinarios que realicen los asociados.
- Fidelizar y premiar los asociados a través de la campaña de depósitos voluntarios en aportes sociales.
- Actualizar la base de datos de la Cooperativa y promover la consignación de aportes sociales.

ARTICULO 2: CARACTERISTICAS DEL PREMIO

- Sorteo de un apartamento nuevo, ubicado en el **municipio de Itagüí en la calle 50 Nro. 48 -42 piso 19, apartamento nro. 1906 con parqueadero nro. 9711 situado en la calle 50 Nro. 48 -16 en el sótano 03 del centro comercial la Gran Manzana, PH.** Mide 74Mts aproximadamente, cuenta con cocina integral, 2 habitaciones, sala comedor, 2 baños, zona de ropas, closet, acceso a zonas comunes del edificio.
- Se sorteará entre los asociados de la Cooperativa Riachón, que incrementen en cien mil pesos \$ 100. 000.00 los aportes sociales ordinarios, no reglamentarios, entre el 15 de agosto de 2023 y el 16 de agosto de 2024 (viernes, lotería de Medellín)
- Se incluye, un sorteo cada tres meses de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000), entre los asociados que realizaron la consignación total de sus aportes sociales ordinarios por los CIEN MIL PESOS (\$100.000) para obtener el cupón.
- El premio mayor no es canjeable.

ARTICULO 3: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE CUPONES

La entrega de cupones se realizará a partir del **15 de agosto de 2023**, numerados desde el 0000 hasta el 9999.

Los cupones serán asignados a las agencias y extensiones de caja proporcionalmente al número de asociados.

Versión	Fecha	Página N°
02	30/08/2023	3 de 5

AGENCIA		10.000,00
AMALFI	42,5%	4.250
ANORI	20,0%	2.000
CAMPAMENTO	2,5%	250
GUADALUPE	8,2%	820
ANGOSTURA	6,8%	680
MEDELLIN	15,0%	1.500
VEGACHI	5,0%	500

Llegado el caso de que se agoten los bonos en alguna de las oficinas, se podrán solicitar en cualquiera de las otras que tenga mayor disponibilidad.

Se fijan las siguientes condiciones para entregar los cupones

- Los cupones para participar del sorteo tendrán lotería y enumeración para garantizar la transparencia del mismo, las imágenes contenidas en los cupones serán solo ilustrativas.
- Los cupones serán entregados por los empleados de la cooperativa, a los asociados que haya realizado la consignación de los CIEN MIL PESOS (\$100.000) en la cuenta de aportes sociales ordinarios, adicionales a los aportes reglamentarios, de los cuales, se debe custodiar el desprendible con los datos del asociado.
- Se entregará un cupón o boleta por cada incremento en aportes sociales ordinarios de CIEN MIL PESOS (\$100.000)
- No se tienen en cuenta aportes obligatorios, es decir, aquellos depósitos realizados por afiliación, ajuste de aportes ordinarios para ponerse al día al año 2023, aportes extraordinarios, e incrementos para ajustar la base de aportes para crédito.
- Tampoco aplican los incrementos recaudados entre los pagos de obligaciones, ni por revalorización de aportes.
- No hay separación de bonos, el asociado podrá ahorrar en su cuenta de ahorro a la vista hasta recoger la totalidad del bono, en ese momento se realizará el traslado y se le entregará el cupón.
- No se limita el número de bonos por asociado.
- Los bonos se entregarán hasta agotar existencia.

ARTICULO 4: CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LOS PREMIOS ADICIONALES TRIMESTRALES.

- Los sorteos de los \$2.000.000 se realizarán con el número del premio mayor de la lotería de Cundinamarca (lunes) cada tres meses.
- Participan de los premios anticipados, los asociados que hayan realizado la consignación total de los depósitos voluntarios en **aportes sociales ordinarios, es decir**, que tengan el ahorro total de los \$ 100.000 a la fecha acordada.

Versión	Fecha	Página N°
02	30/08/2023	4 de 5

- c) Si el premio no queda en poder de los asociados en la fecha acordada, se acumulará a la siguiente fecha del sorteo trimestral.
- d) Si a la última fecha acordada a los sorteos trimestrales no se tiene un ganador de estos anticipos, o se tiene algún acumulado, la Cooperativa Riachón se abstendrá de realizar el sorteo en otras fechas.
- e) Los asociados podrán realizar su depósito y se entregará el cupón en cualquiera de las oficinas de la cooperativa, independiente a la que pertenecen.

ARTICULO 5: FECHAS DE LOS SORTEOS ANTICIPADOS

- a) Las fechas de los sorteos de los anticipos de dos millones de pesos \$ 2.000.000 trimestrales serían:

PREMIO	FECHA	LOTERIA
\$ 2.000.000	20 de noviembre de 2023	Cundinamarca
\$ 2.000.000	19 de febrero de 2024	Cundinamarca
\$ 2.000.000	20 mayo de 2024	Cundinamarca

- b) La fecha del sorteo del **premio mayor**:

PREMIO	FECHA	LOTERIA
APARTAMENTO	16 DE AGOSTO 2024	Medellín

- c) Si el premio mayor no cae en poder de los asociados, se sorteará nuevamente a los 8 días siguientes por la misma lotería y en las mismas condiciones hasta que quede en poder de los asociados.

ARTICULO 6: OBLIGACIONES DEL GANADOR

- a) El Asociado ganador de cualquiera de los premios deberá presentarse a reclamarlo en un término no superior a 30 días, con el respectivo documento de identidad y el bono.
- b) El ganador deberá asumir los gastos, impuestos, costos de escritura y registro ocasionados por el premio.
- c) El Asociado ganador acepta las políticas de protección de datos y autoriza la publicación de imagen.

ARTICULO 7: EXCEPCIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO.

- a) Los menores de edad asociados podrán participar de los sorteos, y serán representados por sus padres o tutor legal.
- b) Los bonos no son negociables ni transferibles.
- c) No participan los bonos de asociados que se retiran de la entidad, antes del sorteo, y deberá devolver el bono.

Versión	Fecha	Página N°
02	30/08/2023	5 de 5

- d) Para entregar los bonos nuevamente, se debe realizar un documento de devolución, no se debe enmendar la colilla, los datos del nuevo tomador deberán ser registrados en un soporte adicional, ambos documentos se adjuntan con la colilla.
- e) En caso de muerte del asociado, los bonos del sorteo que posea, serán inhabilitados para los sorteos. Y su capitalización se devolverá a los beneficiarios.
- f) Los empleados y directivos de la Cooperativa Riachón podrán participar del sorteo, y deberá hacerse publicación en medios digitales de los números que posean antes del sorteo.

Reglamento aprobado el 30 de agosto de 2023, según consta en el acta N°2022-036 del consejo de administración.

Para constancia firman:



LIBARDO HUMBERTO TORRES TAMAYO
Presidente del Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.



LAURA SILVANA JARAMILLO
Secretaria (e) Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acta y fecha de aprobación	Descripción
01	Acta N° 2022-033, del 02 de agosto de 2023.	Elaboración y aprobación.
02	Acta N° 2022-036, del 30 de agosto del 2023	Ajuste en el literal "a" del artículo 2.